

AUTO SUSTANCIACION No. 326

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 2012- 00025

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio cuatro (04)
de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso **ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL**, respecto de la señora **MARIA DEL PILAR VELASQUEZ VELEZ** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **ALBA MARINA VELASQUEZ VELEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 120 HOY: <u>julio 05 /2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d8532d2dc218466f6ee4099c86d9fb738276eaf47004e92850b19d80164a99**

Documento generado en 04/07/2023 03:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>